RESOLUCIÓN DECANAL Nº 100-2026-FIA-UNAP

Zungarococha, 11 de febrero de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El OFICIO Nº 050-26-DEPIIA-FIA-UNAP, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de curso paralelo 2026-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, remite al Decano, su opinión favorable a solicitud del estudiante **OCAMPO FASABI JULISSA JAHAIRA** a matricularse en el Primer Semestre Académico 2026, en forma paralelo**,** de la asignatura de **INGENIERÍA DE ALIMENTOS III (código 071B10053), con REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS (código 071B10058) y TÓPICOS ESPECIALES EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS (código 071B10062),** por lo cual solicita la emisión decanal respectiva.

Que, en el Artículo 40° inciso "b" del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (01) curso dirigido y hasta un (01) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo De Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a matricularse en forma paralela en el primer semestre académico 2026, al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	75853687	2164035	OCAMPO FASABI JULISSA JAHAIRA	**PARALELO:** **Ingeniería de Alimentos III (código 071B10053)** - Refrigeración y Congelación de Alimentos (código 071B10058) - Tópicos Especiales en Ingeniería de Alimentos (código 071B10062)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO

Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (01) y Archivo.